



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 133-CU-2025**  
**Piura, 17 de marzo de 2025**

**VISTO**

El Expediente N° 000099-1002-25-2, del 18.Feb.2025, que presenta el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, que contiene, Oficio N° 049-2025-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 14.Feb.2025, Oficio N° 207-2025-D.EPG.UNP, del 18.Feb.2025, Oficio N° 182-D-ADM-2025-UNP, del 25.Feb.2025, informe N° 30-2025-ODP-DA-UNP, informe N° 30-2025-ODP-DA-UNP, Oficio N° 395-VR.ACAD.-UNP-2025, del 11.Marz.2025, Oficio N° 01126-R-UNP-2025, del 13.Marz.2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 049-2025-SEC.ACAD.EPG-UNP, del 14.Feb.2025, el Dr. Robert Barrionuevo García, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, se dirige al Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, para alcanzar el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela, realizada el día martes 11 de febrero del presente; cuyo tenor transcribo a continuación:

1. "APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN COMPLEMENTARIO 2025-1 DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.
2. LA FECHA COMPLEMENTARIA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN SERÁ EL DÍA: DOMINGO 13 DE ABRIL DEL AÑO 2025".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 133-CU-2025 Piura, 17 de marzo de 2025

Que, con Oficio N° 207-2025-D.EPG.UNP, del 18.Feb.2025, el Dr. Juan Rivas Valverde, Director de la Escuela de Posgrado, se dirige ante el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, en la cual transcribe el acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Escuela de fecha 11 de febrero de 2025, con la finalidad de que sea aprobado en comisión académica y posteriormente elevado a Consejo Universitario para la aprobación y emisión del documento resolutivo:

1. "APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN COMPLEMENTARIO 2025-1 DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
2. "LA FECHA COMPLEMENTARIA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN SERÁ EL DÍA: DOMINGO 13 DE ABRIL DEL AÑO 2025".

Que, en mérito al Oficio N° 182-D-ADM-2025-UNP, del 25.Feb.2025, el Dr. Juan Carlos Ignacio Tantaruna Ocsas, Director de la Dirección de Admisión de la UNP, alcanza al Vicerrectorado Académico, la información solicitada, de acuerdo a lo informado por el Ing. Gregorio García Peña, Jefe de ODP-DA, mediante informe N°30-2025-ODP-DA-UNP, el mismo que se adjunta al presente, para conocimiento y fines del caso;

Que, con Oficio N°395-VR.ACAD.-UNP-2025, del 11.Marz.2025, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, informa que en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 11 de marzo de 2025, se acordó ratificar el acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de febrero del 2025, que a la letra dice:

- "APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN COMPLEMENTARIO 2025-1 DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".  
"LA FECHA COMPLEMENTARIA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN SERÁ EL DÍA DOMINGO 13 DE ABRIL DEL AÑO 2025".

Asimismo, señala que se remite lo actuado para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 01126-R-UNP-2025, del 13.Marz.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda del Consejo Universitario, el citado expediente;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria: (... ) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 133-CU-2025  
Piura, 17 de marzo de 2025

**12.1 Normativo**, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

(...)

**12.3 Académico**, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.



Que, de igual forma, el mismo cuerpo de leyes, establece en su dispositivo legal **Art.22°**. - Numeral 1) **la Comisión Académica** es permanente y tiene las siguientes funciones:

✓ 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad.

✓ **22.4 Coordinar y supervisar las actividades curriculares y extracurriculares que se vinculen a la formación profesional de los estudiantes.**



Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 –, establece en su Artículo 65.1° las atribuciones del Vicerrector Académico, que son:

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.

65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.

65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la Ley asignen.



Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.”



Que, de conformidad con el artículo 174.16° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es “Aprobar el Calendario de Actividades Académicas antes de iniciarse el periodo correspondiente”.



Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 17 de marzo de 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **RATIFICAR**, el Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Académica, de fecha 11 de febrero de 2025, en la cual se acordó, ratificar el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 133-CU-2025**  
**Piura, 17 de marzo de 2025**

acuerdo de Consejo de Escuela de Posgrado, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de febrero del 2025 que a la letra dice:

*“APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN COMPLEMENTARIO 2025-1 DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”.*

*“LA FECHA COMPLEMENTARIA PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN SERÁ EL DÍA DOMINGO 13 DE ABRIL DEL AÑO 2025”.*

**ARTÍCULO 2°. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

*Anexa: Cronograma y Cuadro de Vacantes para el Examen de Admisión Complementario 2025-1 de los diferentes Programas de Doctorado y Maestrías de la UNP.*

C.C.: RECTOR (e), VRA, VRI, COM. ACAD., POSGRADO, OTI, OCRCA, ARCHIVO  
08 copias /VAGV/kmt



  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

  
R. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIÁN

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO**  
**EXAMEN VIRTUAL COMPLEMENTARIO 2025-I**

**I. INSCRIPCIÓN VIRTUAL - VÍA ONLINE (INTERNET): [admissionposgrado.unp.edu.pe](http://admissionposgrado.unp.edu.pe)**

- **INICIO:** 10/MARZO/ 2025.
- **FIN DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES A MAESTRÍA Y DOCTORADO:** 07/ABRIL /2025.
- **HORARIO:** Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 horas Desde el 10/MARZO/2025.  
Sábado 09:00 a 13:00 horas.

**II. EXAMEN DE ADMISIÓN VIRTUAL:**

- **Fecha:** DOMINGO 13 DE ABRIL DEL 2025.
- **Horario:** 09:00 a 10:30 horas.

**III. COSTOS:**

**PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN – EN BANCO DE LA NACIÓN:**

		<b>CÓDIGO</b>	<b>COSTO</b>
<b>DOCTORADO:</b>	Transacción 9135	16	S/. 798.70
<b>MAESTRÍA:</b>	Transacción 9135	15	S/. 510.60

Mediante PAGALO.PE: CONCEPTOS DE PAGO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

**IV. INFORMES:**

- Página Web :** [www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)
- Email :** [admission@unp.edu.pe](mailto:admission@unp.edu.pe) (Consultas y Recepción de expedientes hasta el 07 de abril del 2025)
- Facebook :** Escuela de Posgrado UNP
- Facebook :** Universidad Nacional de Piura



**Contactos:** 952492189 - 945182818 - 947505384  
962194376 - 997806326

**Horario de atención:**

Lun – Vie de 09:00 a 20:00 hrs  
Sáb. 09:00 a 13:00 hrs.



DT

Nº	FACULTAD	PROGRAMA DE DOCTORADO EN	SIGLAS	VACANTES
1		INGENIERÍA DE SISTEMAS	PRODOCIS	40
2	INDUSTRIAL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	PRODOCII	30
3		TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	PRODOTICS	50
4	MINAS	CIENCIAS AMBIENTALES	PRODOCIAM	40
5	ADMINISTRACIÓN	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON MENCIÓN EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS	PRODOCIAD	20
6	DERECHO	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	PRODODECIP	40
7	ECONOMÍA	CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	PRODOCEF	40(M) - 35 (m)
8	EDUCACIÓN	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	PRODOCIEDU	40
9	AGRONOMÍA	CIENCIAS AGRARIAS	PRODOCIAG	35
10	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD Y FINANZAS	PRODOCOFF	50
11	CIENCIAS	CIENCIAS MATEMÁTICAS	PRODOCIMAD	30
12	CIENCIAS DE LA SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD	PRODOCISA	60 (M) - 15 (m)



Nº	FACULTAD	PROGRAMA DE MAESTRÍA EN	SIGLAS	VACANTES
1	INDUSTRIAL	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	PROMADGTICS	35
2		INGENIERÍA INFORMÁTICA	PROMAINFO	30
3		INGENIERÍA INDUSTRIAL	PROMAINDU	30
4	MINAS	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PROMAINA	100
5		INGENIERÍA DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL	PROMAIPGA	80
6		SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RELACIONES COMUNITARIAS	PROMASISORC	80
7		GEOMECÁNICA MINERA	PROMAGEOMECCMIN	40
8		GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HÍDRICOS	PROMAGESMERECHI	80
9	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GERENCIA EMPRESARIAL	PROMAD	50
10		ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN GERENCIA GUBERNAMENTAL	PROMAD	50
11		ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES Y LOGÍSTICA DE EXPORTACIÓN	PROMAD	30
12	DERECHO	DERECHO CON MENCIÓN EN CIVIL Y COMERCIAL	PROMADE	40
13		DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL	PROMADE	50
14		DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO Y LABORAL	PROMADE	25
15		DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	PROMADE	25
16		DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	PROMAIP	25
17	PESQUERÍA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN PARA LA INDUSTRIA	PROMACE	40(M) - 35(m)
18	ECONOMÍA	CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	PROMAEDU	50
19		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACION	PROMAEDU	40
20	EDUCACIÓN	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN PSICOPEDAGOGÍA E INCLUSIÓN	PROMAEDU	50
21		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA	PROMAEDU	30
22		CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN SOCIAL	PROMAEDU	50
23	AGRONOMÍA	CIENCIAS SOCIALES CON MENCIÓN EN GERENCIA SOCIAL	PROMAEDU	35
24	CIVIL	CIENCIAS AGRARIAS CON MENCIÓN EN AGRICULTURA SOSTENIBLE PARA EXPORTACIÓN	PROMAGRO	30
25		PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CON MENCIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO.	PROMAPLAN	60
26	ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL	PROMAINCI	25
27		ARQUITECTURA CON MENCIÓN EN PLANIFICACIÓN URBANA	PROMARQ	50
28	CONTABILIDAD	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN AUDITORÍA Y CONTROL	PROMACCOF	50
29		CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN	PROMACCOF	50
30		CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN FINANZAS EMPRESARIALES	PROMACCOF	50
31	CIENCIAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL	PROMACCOF	25
32		CIENCIAS DEL MAR	PROMACIMAR	30
33		CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA APLICADA	PROMATE	30
34		CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA	PROMAENMA	25
35		INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y CONTROL	PROMAINGEYC	50(M) - 15(m)
36	CIENCIAS DE LA SALUD	PSICOLOGÍA CLÍNICA CON MENCIÓN EN NEUROPSICOLOGÍA	PROMAMED	50(M) - 15(m)
37		PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN TERAPIA FAMILIAR	PROMAMED	50(M) - 15(m)
38		SALUD OCUPACIONAL	PROMAMED	50(M) - 15(m)
39		SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN ENFERMERÍA INTEGRAL	PROMAMED	60(M) - 15(m)
40	SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GERENCIA EN SALUD	PROMAMED	60(M) - 15(m)	
		SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	PROMAMED	60(M) - 15(m)

Nota: (M) = Cantidad máxima de alumnos

(m) = Cantidad mínima de alumnos

